



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1964-00948, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta número 444, Punto número 10, de fecha 14 de diciembre de 2009, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte La Alcaldía Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá, y representada en este acto por **MIGUEL ANTONIO FAJARDO**, mayor de edad, Doctor en Medicina General, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1001-1965-00100 y con domicilio en el Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, actuando en su condición de Alcalde Municipal, electo el 24 de noviembre de 2013, punto único de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 13 de diciembre de 2013, quien en adelante se denominará **“LA ALCALDIA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

INTRODUCCIÓN

“EL INSTITUTO” y **“LA ALCALDIA”**, reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la conservación, puesta en valor y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de La Esperanza. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, las partes antes relacionadas, suscriben el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, con el fin de establecer las áreas y condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen, a través la formalización de notas y cruce para la ejecución de este convenio, denominadas **“cartas de ejecución No.”**



JUSTIFICACIONES

“EL INSTITUTO” y “LA ALCALDIA”, sin menoscabo de la esfera de sus competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades para lograr la óptima utilización de recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando las actividades y proyectos que procedan conforme la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento de Investigaciones Arqueológica de Honduras; asimismo, convienen en promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

BASES DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la defensa, conservación, restauración, protección, divulgación y transmisión del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de La Esperanza.

OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

1. Aprovechar los recursos humanos de que ambas partes disponen para la práctica de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las leyes y sus reglamentos, competen a ambas instituciones.
2. Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales y educativas en pro del conocimiento y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio del Municipio de La Esperanza.
3. Coordinar acciones para la conservación y promoción del Patrimonio Cultural del Municipio de La Esperanza.
4. Promover la identificación y gestión de programas y proyectos apropiados de protección, puesta en valor, divulgación, así como otras oportunidades de cooperación para la protección del Patrimonio Cultural del Municipio de La Esperanza.



RESPONSABILIDADES

CLAUSULA TERCERA: "EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA", asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

- 1.- Designar un coordinador por cada parte, que actuará como enlace y monitoreo del presente Convenio.
- 2.- Las propuestas y actividades de los programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetos a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 220-97) y el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas. Y el plan de arbitrios vigente de la Alcaldía Municipal.
- 3.- Establecer mecanismos de ejecución de los programas y proyectos, así como para la coordinación y supervisión.
- 4.- Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por las partes, serán realizados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales profesionales, bajo la supervisión de "EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA".
- 5.- Dentro de los límites de cada institución, "EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA", proveerán apoyo financiero, material y asesoría técnica en la preparación de actividades de protección, puesta en valor, promoción y difusión en las áreas de interés mutuo enunciados en el numeral anterior.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- El presente Convenio tendrá una de cinco (5) años, a partir de la fecha de la firma, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. Este Convenio podrá ser rescindido por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas por una de las partes antes de la fecha de vencimiento, previa notificación de sesenta (60) días plazo.
- 2.- Este Convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
- 3.- En fe de lo cual los abajo suscritos firman este Convenio, en el Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).


ING. VIRGILIO PAREDÓN
"EL INSTITUTO"



DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
"LA ALCALDIA"




**CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-AMLE-2016
DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO
HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA
ESPERANZA (AMLE)**

Nosotros, Ingeniero **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.-0801-1964-00948 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No.444, punto 10, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"** y el Señor **MIGUEL ANTONIO FAJARDO**, mayor de edad, Doctor en Medicina General, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1001-1965-00100 y con domicilio en el Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, electo el 24 de noviembre de 2013, Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Tribunal Supremo Electoral el trece (13) de Diciembre del año dos mil trece (2013); quien en adelante se denominará **"LA ALCALDIA"**, hemos convenido celebrar como el efecto celebramos, la **presente Carta de Ejecución Número 001-IHAH-AMLE-2016** del Convenio antes relacionado, el cual se registrará por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCION NÚMERO 001-IHAH-AMLE-2016 tiene como objetivo: La Implementación del Plan de Acción: **"Al Rescate del Patrimonio Cultural con las Municipalidades"**, en esta fase comprenderá la ejecución de los componentes siguientes:

- Levantamiento y/o Actualización del Inventario de Patrimonio Inmueble de la Municipalidad de la Esperanza.
- Determinar el área geográfica del Centro Histórico.
- Declaratoria Municipal del Centro Histórico.
- Rotulación del Patrimonio Inmueble del Centro Histórico Declarado
- Identificar dos (2), inmuebles con valor patrimonial y elaborar perfiles de proyecto para su restauración y consecuente gestión del financiamiento ante cooperación internacional, Municipalidad y Gobierno Central.

- Revisar y/o elaborar el Reglamento de Intervenciones al Patrimonio Inmueble del Centro Histórico y propuesta de reforma si hubiere.
- Creación de la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y facilitar su equipamiento.

RESPONSABILIDADES.

IHAH.

- Designar como enlace para la ejecución de esta carta de ejecución a: Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos (UPIM), y la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible.
- Facilitar el equipamiento de oficina y material de promoción a la Unidad de Cultura y Turismo Municipal.
- Elaborar los perfiles de proyectos de los dos inmuebles que conjuntamente se identifiquen para su restauración.
- Gestionar y obtener el financiamiento de los proyectos relacionados en el punto anterior ante cooperación Internacional, Municipalidad y Gobierno Central.
- Capacitar a los Miembros de la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de la Esperanza en temas relacionados con la conservación y protección de sitios de interés del Patrimonio Cultural.
- Incluir en presupuesto del IHAH, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de la Esperanza, en conjunto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.

LA MUNICIPALIDAD:

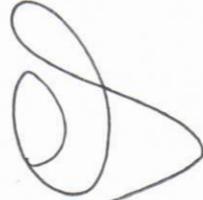
- Crear la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y/o designar el departamento o sección a fin a las actividades de protección y conservación de patrimonio cultural.
- Designar la unidad de cultura y turismo como enlace con el IHAH, para la ejecución de los componentes anteriormente relacionados y dotarla de espacio físico.
- Incluir en presupuesto de La Municipalidad, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la Esperanza en conjunto con el Instituto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.
- Reconocer los gastos de estadía (Transporte, alimentación y Hotel), del personal técnico del **INSTITUTO**, que se persone en esa ciudad para la ejecución de las actividades que comprende los componentes antes relacionados.

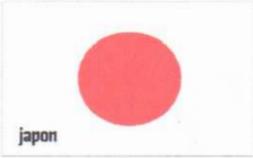
DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de seis (6) meses, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de **treinta (30) días**.
2. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos ésta CARTA DE EJECUCION, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 27 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).


VIRGILIO PAREDES TRAPERO
"EL INSTITUTO"




MIGUEL ANTONIO FAJARDO
"LA ALCALDÍA"



ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO DE OFICINA

Reunidos en las Oficinas de la Municipalidad de La Esperanza Intibucá, los Señores :Héctor Manrique Portillo, Secretario General del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y el señor Miguel Antonio Fajardo, Alcalde Municipal de la Esperanza, Intibucá, por este acto se hace formal entrega de equipo de computo y mobiliario oficina, en usufructo para la Unidad de Cultura de la Municipalidad, en apego a la carta de ejecución No. 1 del Convenio de Cooperación y Asistencia Reciproca, entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia y La municipalidad de La Esperanza, Intibucá

Equipo y Mobiliario que a continuación se detalla:

- *Computadora de escritorio color negra marca Dell Inspiron SN: CN-OT5C4IN-70163-54R-01J0-A01*
- *Monitor marca Dell SN: CN-OWN320-46633-689-1UKU*
- *Batería UPS, marca Digital Chicago Power(CDP)SN:150402-0860417*
- *Escritorio Junior de metal de tres gavetas color marfil*
- *Silla semi ejecutiva hidráulica de rodos forrada en tela color negro.*

Se firma la presente acta en el Municipio de la Esperanza, Intibucá a los veintisiete días del mes de Mayo del año 2016.

Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL-LA ESPERANZA
INTIBUCA
RECIBI-CONFORME

Abog. HECTOR MANRIQUE PORTILLO
SECRETARIO GENERAL -IHAH
ENTREGO



Villa Roy, Barrio Buenos Aires,

(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • www.ihah.hn • Apartado Postal No. 1518

Tesucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América